

CORONAVIRUS (COVID-19)

RECOMENDACIONES PARA EL REINTEGRO LABORAL DE TRABAJADORES QUE FUERON COVID POSITIVO

ANTECEDENTES

En relación con el reintegro laboral, actualmente existe escasa evidencia relacionada con este ítem en el contexto de la pandemia por COVID-19 y las recomendaciones en este documento, se basan en guías publicadas en CDC, Ministerio de Sanidad de España y OSHA 3990-03 2020. El objetivo de este documento es establecer recomendaciones que promuevan ambientes de trabajo seguro, minimizando el riesgo de contagio y evitando la estigmatización de trabajadores que hayan presentado COVID-19 y que se están reintegrando a sus labores habituales.



¿CUÁLES SON LAS RECOMENDACIONES DE REINTEGRO PARA TRABAJADORES CON COVID-19 POSITIVO Y YA DADOS DE ALTA?

- Los pacientes recuperados por COVID-19 que cumplan los criterios de alta domiciliaria indicados por el MINSAL, podrán reintegrarse a su trabajo
- Para el reintegro, deben contar con el certificado de alta laboral emitido por la ACHS o término del reposo emitido con licencia médica tipo 1 por su sistema previsional de salud
- Respecto al uso permanente de mascarillas, con fecha 17 de abril el MINSAL definió la obligatoriedad en el uso de mascarillas en aquellos lugares donde se encuentren reunidas más de 10 personas, por lo que es necesario considerar esta medida al reincorporarse a los lugares de trabajo

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS MINISTERIALES CONSIDERADOS PARA UN PACIENTE COVID-19 SIN RIESGO DE CONTAGIO?

TIPO DE CASO	NO CONTAGIANTE
Caso leve manejado en domicilio sin síntomas	Al día 14 desde que inició los síntomas o fue diagnosticado
Paciente hospitalizado y dado de alta sin síntomas	Al día 14 desde que inició los síntomas o fue diagnosticado
Paciente hospitalizado y dado de alta con síntomas respiratorios, sin fiebre	A los 14 días luego del alta médica
Paciente con compromiso en su sistema inmune	A los 28 días desde que inició los síntomas

Fuente: Minsal; “Criterios que se consideran para un paciente COVID-19 sin riesgo de contagio”; 14-04-2020

Es así como **no existe un examen necesario para acreditar que la persona ya no es contagiosa y/o que ya no tiene el virus**, porque los criterios de no contagiante están definidos clínicamente por la autoridad según diagrama del Minsal “Criterios que se considera para un paciente COVID-19 sin riesgo de contagio”. Esto significa que no serán administrados por la ACHS al momento del alta.

ENTONCES, ¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LOS TEST RÁPIDOS?

Los test rápidos sirven para detectar los anticuerpos creados por el sistema inmune de las personas como mecanismo de defensa ante la presencia de COVID-19, por lo que en una persona infectada por el virus permitirían confirmar la presencia de anticuerpos IgM y/o IgG contra el coronavirus y la etapa de desarrollo de la enfermedad. La IgM se eleva entre los primeros 3 y 7 días del proceso infeccioso y la IgG se eleva algunos días más tarde, con un 50% de positividad a partir del día 7 y de 99% a partir del día 14.

Así, si la empresa decidiera tomar un test a los trabajadores que se reintegran (por sobre las definiciones del MINSAL), se sugiere tomar cualquier test que mida IgM e IgG del “Listado de test rápido para detección de anticuerpos COVID-19 de la Autoridades Reguladoras Nacionales pertenecientes al Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos” publicado en la página web del Minsal.

SI MI EMPRESA DECIDE TOMAR EL TEST A LOS TRABAJADORES, ¿CÓMO PROCEDEMOS?

Es importante indicar que, como todo examen/procedimiento, debe realizarse bajo consentimiento del paciente y en el marco de la ley 20.584 de Deberes y Derechos del paciente.

Estos test los debe tomar personal de salud capacitado y pudieran estar disponibles en algunos centros de salud común. Se toman a partir de sangre, suero o plasma y arrojan resultados entre los 8 y 15 minutos.

¿QUÉ OTRAS RECOMENDACIONES DEBE IMPLEMENTAR LA EMPRESA PARA EL REINTEGRO?

Medidas generales para prevenir el COVID-19	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_medidas_generales_para_prevenir_el_covid-19.pdf?sfvrsn=e0df381e_0
Resguardo de contagio de COVID-19 en centros de trabajo	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_procedimiento_trabajadores_visitas.pdf?sfvrsn=a93515c0_0
Recomendaciones preventivas para reducir el contagio dentro de los centros de trabajo	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_recomendaciones_preventivas.pdf?sfvrsn=1ca37c6f_0
Medidas para trabajadores al volver a su hogar y evitar contagio de COVID-19	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_ficha_manejo_de_ropa_de_trabajadores.pdf?sfvrsn=d0d128ae_0
Uso de desinfectantes en lugares de trabajo	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/ficha_uso_de_desinfectantes_en_lugares_de_trabajo.pdf?sfvrsn=67b8f3f4_0
Limpieza y desinfección de ambientes	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/ficha_limpieza_y_desinfeccion_de_ambientes3cbeb152f28a4221a2aff4fd357a31f0.pdf?sfvrsn=3a34f383_0

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EMPRESAS DE SALUD

Uso de uniforme para profesional de la salud	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_profesional_de_la_salud_uniforme.pdf?sfvrsn=2b0fa1e_0
Recomendaciones preventivas para COVID-19 en personal de atención de salud	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/recomendaciones_preventivas_de_covid-19_para_personal_de_atenci%C3%B3n_de_salud.pdf?sfvrsn=189a63b2_0



Para más información llama al **600 360 7777** (Salud Responde del MINSAL) o a nuestro **ACHS CENTER 600 600 2247**